



RESOLUCIÓN de D^a. YOLANDA RODRÍGUEZ GARCÍA, Directora Provincial de Educación y Formación Profesional de Ceuta, en relación con los centros educativos susceptibles de renovación de la dirección de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla:

- 1. Antes del 1 de febrero de cada año, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en adelante Direcciones Provinciales, elaborarán una relación provisional de los puestos de director y directora que vayan a quedar vacantes a la finalización de cada curso escolar. Incluirán aquellos centros para los que no se haya presentado solicitud de renovación. Esta relación, además de publicarse en los tablones de anuncios de las respectivas Direcciones Provinciales y en sus páginas web, se comunicará a los centros docentes afectados y a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.*
- 2. Las Direcciones Provinciales efectuarán una revisión detallada de los puestos incluidos en la relación provisional a la vista de la información facilitada por los centros docentes y publicarán, en su caso, las correspondientes modificaciones. A partir del 15 de febrero las relaciones de puestos vacantes de director o directora publicadas tendrán la consideración de definitivas.*

Se procede a la publicación de los centros docentes públicos no universitarios en los que a la finalización del curso 2021-2022 se producirá la vacante del cargo de Director o Directora.

DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ETAPA
I.E.S. PUERTAS DEL CAMPO	Secundaria
CEIP PRÍNCIPE FELIPE	Primaria
CEIP REINA SOFÍA	Primaria
C.E.A. EDRISSIS	Adultos
CEIP MAESTRO JUAN MOREJÓN	Primaria



CEIP PABLO RUIZ PICASSO	Primaria
-------------------------	----------

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA PROVINCIAL,